HUMANITAS

ANUARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

14



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

1973

LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS

Prof. Ildefonso Villarello Universidad de Coahuila

por entry characteristic under on her canada. Perche annealeme de antonio un rui obra statio da Ancêstia Pérceccia. Al paraner e Suncia dall'ances Ramelonal. 1311, came entante un distribula, cano republica combina religio, des vinta com

Entre los muchos problemas a que atendió el Gobierno del Presidente don José Joaquín de Herrera, no fue el menos importante la defensa de la frontera, no tanto de los recientes enemigos (los Estados Unidos), cuanto de las incursiones depredatorias de los bárbaros, que asolaban las poblaciones de los Estados fronterizos del norte e impedían su regular progreso. Y a resolver este gravísimo problema tendieron muchas de sus disposiciones, aun cuando no pudo gloriarse de su éxito.

Fue problema antiguo en estos Estados, que formaron las antiguas Provincias Internas de Oriente —Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y Texas—y de Occidente —Sonora y Chihuahua— la defensa contra los salvajes. Este problema preocupó grandemente al Gobierno Colonial y al efecto de pacificar esas Provincias para promover su colonización y su consecuente adelanto, se dictaron muy importantes disposiciones, entre las cuales fue sin duda una de la mayor trascendencia, el establecimiento de presidios en las fronteras, que servirían de protección a las poblaciones del interior y harían guerra sin cuartel a los nómadas depredadores. La importancia de estos establecimientos, cuyo reglamento se expidió en 10 de septiembre de 1772, puede verse en los beneficios que produjeron para el aumento de la población y riqueza de las Provincias a que nos hemos referido.

El Reglamento de 1772, ya mencionado, fue consecuencia del informe del Marqués de Rubí y del Ingeniero Lafora acerca de su visita a la Frontera norte de las Provincias Internas, efectuada durante los años de 1766 a 1768. En el nuevo Reglamento dispúsose la situación de cada uno de los presidios, en vista de las necesidades de defensa contra los bárbaros. En el territorio de Coahuila, las nuevas disposiciones produjeron el establecimiento de los

presidios de San Vicente, cerca de los límites con Chihuahua; el de Agua Verde, en territorio del actual Municipio de Zaragoza; el de Monclova Viejo, en donde hoy se encuentra el punto de igual nombre, muy cerca del Río Bravo y de El Moral del actual Municipio de Piedras Negras; y el de la Babia en la Babia en territorio del actual Municipio de Múzquiz, "con el fin de que sirviera de enlace entre Santa Rosa (Ciudad Melchor Múzquiz) y San Vicente..." para "cubrir aquella entrada, muy socorrida por los indios, y para proteger una de las rutas más accesibles entre Coahuila y la Nueva Vizcaya".

Los presidios a que me he venido refiriendo cumplieron convenientemente el propósito de su establecimiento y mantuvieron a raya a los bárbaros durante muchos años; por lo menos hasta 1832, según el testimonio de Filisola. Ya para 1811, Ramos Arizpe anota en su Memoria que las naciones bárbaras habían desaparecido de Coahuila y que sólo "por su frontera del norte la hostilizaban los lipanes y comanches y por la del poniente, los apaches y mezcaleros". Contribuyeron muy eficazmente al exterminio y persecución de los salvajes, muchas tribus indígenas, con las cuales frecuentemente se hizo alianza para esa lucha contra las otras tribus guerreras.

Pero muy pronto la relativa paz que se había impuesto en algunos lugares de estas Provincias, desapareció a consecuencia de los múltiples trastornos que sufrió el País por levantamientos, pobreza del Erario, abandono administrativo y otras muchas causas, que al desatender los presidios, dieron ocasión a nuevos y más encarnizados ataques de los salvajes, a quienes más tarde también ayudaron algunos aventureros de las nuevas colonias del Departamento de Texas.

El avance de los norteamericanos hacia el oeste obligó a numerosas tribus bárbaras a emigrar hacia nuestro país. Muchas fueron buenos auxiliares de las guardias presidiales y de los colonos en la defensa de sus vidas e intereses, como los seminoles, kicapús y máscogos, que procedentes del norte de los Estados Unidos, se establecieron en Coahuila después de haber estado en Texas, antes de su segregación. Pero otras, como los lipanes y comanches, acostumbradas al saqueo y a la violencia, multiplicaron sus ataques en nuestro territorio, batidos en el norte por los angloamericanos.

Agravóse la situación angustiosa de los Estados de la Frontera del Norte, con la guerra que llevó los límites al Río Bravo, y la mayor y más eficaz persecución de los norteamericanos a los salvajes, que fueron arrojados a nuestro territorio y mucho más porque se encontraba "la República agobiada bajo los males de la guerra exterior y de la desorganización interior...", según la frase del Presidente Herrera. Para salir de esta penosa condición, el Gobierno Federal dispuso la creación de las colonias militares, pues consideró que "la guerra hecha por los bárbaros del Norte a los De-

partamentos fronterizos, es una de las mayores calamidades de la República".

Estas Colonias Militares, eran, según se dice en la Memoria presentada al Congreso por el Presidente Herrera el 10. de enero de 1851 "la imagen de los antiguos Presidios que produjeron las épocas de tranquilidad que se han gozado en el interior" y se establecieron "para dar pues a nuestras tropas un punto de apoyo tal que pudiese a la vez servirles de retirada, de punto avanzado, y que fuese la base de las nuevas poblaciones..."

Las Colonias militares a que vengo refiriéndome fueron creadas por Decreto de 19 de julio de 1848 para atender a la conservación de la integridad del territorio de la nueva línea divisoria y para defender de los bárbaros a los Estados fronterizos. Dependerían del Gobierno General; les servirían de pie las compañías presidiales creadas en 1826 y permanecerían en los lugares de su asignación, solamente hasta que los habitantes civiles pudieran formar un pueblo, atendido su progreso por el Gobernador del Estado, y previa autorización del Gobierno General.

El Secretario de la Guerra, Gral. Mariano Arista, expidió el Reglamento de las Colonias Militares el 20 de julio del mismo año (1848). En dicho ordenamiento se dividía la línea fronteriza en tres secciones, llamándose en esa virtud, Frontera de Oriente a la comprendida en Coahuila y Tamaulipas. Cada una de esas fronteras estaría bajo el mando de un Coronel Inspector General de las Colonias, Jefe de las Armas y encargado de la Administración de Justicia; Inspector de todos los ramos de las colonias y su administración y con las facultades que correspondían a los jefes políticos de los Territorios de la Federación. Estos inspectores podrían residir en donde lo juzgaran conveniente. Don Antonio María Jáuregui, Inspector de la de Oriente con jurisdicción sobre la de Coahuila y Tamaulipas, residió en Monterrey.

Las Colonias estarían al mando directo de un capitán, encargado de su gobierno interior y de las armas, y bajo las órdenes de subinspectores, comandantes militares y jefes políticos subalternos, que tendrían bajo su mando dos o tres colonias. En Coahuila, en cumplimiento de estas disposiciones, fue subinspector el Teniente Coronel Juan Manuel Maldonado.

Asignábanse en el Reglamento, dotaciones de 100 a 150 hombres, que podrían aumentarse con los vecinos que voluntariamente se sujetasen al Reglamento: serían infantes y jinetes voluntarios, enganchados por seis años, quienes después de cumplir su contrato, recibirían recompensas en tierras de labor, de las que en una extensión de ocho sitios de ganado mayor, se adjudicaban a cada colonia.

Por el mismo Ministro de la Guerra y en la misma fecha, se dispuso el establecimiento de siete colonias en la Frontera de Oriente; tres en Tamau-

lipas: Camargo, Guerrero y Monterrey (población frente a Laredo); y cuatro en Coahuila: El Pan, Río Grande, Monclova Viejo y San Vicente. Las de Coahuila, salvo la de El Pan, quedarían en los mismos lugares de los antiguos presidios, cuya situación indicamos al principio. La Colonia El Pan debería situarse en la localidad de ese nombre, que hoy se llama Villa de Hidalgo, casi en los actuales límites de Coahuila y Nuevo León.

Pero la realidad no correspondió a las buenas intenciones del Gobierno del señor Herrera, pues las difíciles condiciones del Erario Federal, la Guerra de Yucatán, la Insurrección de Sierra Gorda, lo mismo que las dificultades en los arreglos con los Gobiernos de los Estados, retardaron el establecimiento y debida organización de esas Colonias Militares. Para el mes de septiembre de 1848, según comunicación de 22 de ese mes dirigida por el Ministro de la Guerra, general Arista, al Gobernador del Estado de Coahuila, se había ordenado a los Inspectores de las Colonias se ocupasen del reconocimiento y selección de los sitios a propósito y de los terrenos que deberían adquirirse para la formación de las Colonias. En octubre del mismo año, el Gobierno de Coahuila trató de organizar la lucha contra los bárbaros, con la cooperación de los Ayuntamientos del Estado y del Gobierno de Nuevo León, a quien se pidió situara una fuerza en la frontera de Río Grande, en donde más tarde se establecería una Colonia Militar. En comunicación que el de Coahuila dirigió al Gobierno de Nuevo León, con fecha 7 de noviembre, aquél expuso el plan general de la campaña, en que no se contaba todavía con los contingentes de las Colonias Militares. Y en copia de comunicación del Ministro de la Guerra al de Relaciones puede leerse: "Digno es de una administración que como la presente comprende sus deberes y la índole del sistema federal, el dirigir sus cuidados y atenciones a los Estados fronterizos, que son los que más horriblemente han sufrido las triples calamidades de una prolongada lucha intestina, de la guerra extranjera y del barbarismo de los salvajes. Agitada la República por largos años de discordias civiles, los Gobiernos que fueron causas o efectos de ellas, ocupados solamente en los medios de su conservación, nunca o casi nunca dirigían su vista más allá del peligro que les amenazaba de cerca. Así se iban relajando los vínculos de unión de aquellas provincias con el centro, y así ha llegado a temerse en estos últimos meses la erección de una República a que pertenecerían los Estados de que se trata (La República Río Grande). Afortunadamente y sea dicho en homenaje de justicia, la idea de anexión a los Estados Unidos y la de independencia, no ha encontrado apoyo en los leales fronterizos; y aunque estos datos están muy al alcance de V. E. he creído conveniente hacer uso de ellos para fundar la necesidad, la conveniencia y la justicia que reclaman del Gobierno Federal medidas prontas en favor de aquellos habitantes. Varias notas de este Ministerio se encuentran en el del Digno cargo de V. E. sobre este particular, y no dudo que ellas obtendrán muy pronto los resultados que tienen por objeto. Entre tanto, las colonias militares creadas por la Ley de 20 de julio (1848) se hallan enteramente desarmadas y no pueden por lo mismo, prestar auxilio ninguno a los Estados fronterizos en la presente estación, en que los bárbaros amenazan por todas partes en partidas numerosas. El E. S. Presidente atendiendo a la perentoria urgencia que hay de poner aquella fuerza en estado de servicio, ha tenido a bien acordar que por el Ministerio de V. E. se encargue con la más particular recomendación al E. S. D. Luis de la Rosa, Ministro Mexicano en Wáshington, setecientos fusiles y mil ochocientas carabinas, todo de chispa de las que allí se conocen con el nombre de flint lock, con cuatrocientos tiros cada una y su correspondiente correaje adecuado para cada arma, provistas así mismo de los baleros necesarios. La venida de este armamento de tan urgente necesidad, que sin él ni se pueden organizar las colonias de que se trata, ni tampoco oponerse resistencia a las incursiones de los bárbaros, que como ya se ha dicho se hacen en la presente estación muy repetidas veces y con todo el vigor de que son capaces aquellas tribus. Por esto espera el E. S. Presidente que V. E. hará al Sr. Rosa la recomendación que merece tan grave asunto. Dios y Libertad. México, noviembre 18 de 1848. Arista." Y en subsecuentes comunicaciones del propio general Arista, así como en el informe al Congreso del Estado, del Gobernador de Coahuila, presentado en febrero de 1849, puede verse que el establecimiento de esas colonias militares, tan urgentemente reclamado por la lucha encarnizada de los bárbaros, no se había logrado.

Para noviembre de 1849, el Comandante General del Estado de Coahuila informó al Ministro de Guerra y Marina sobre el estado que guardaban todos los ramos encomendados a su cuidado. Al referirse a la guerra contra los bárbaros, ese documento dice: "El Gobierno Supremo convencido de la importancia de contener en lo posible los avances de las tribus bárbaras que hostilizan los Estados limítrofes, y penetrado de que la justicia reclamaba imperiosamente impartiese su protección a sus habitantes para librarlos de las crueldades de los salvajes y proporcionarles alguna seguridad en su vida e intereses que continuamente se ven amagados, decretó el establecimiento de Colonias Militares; pero como hasta ahora, quizá por falta de recursos, no se han organizado y establecido en los puntos y de la manera que previene el Decreto de su creación al menos en este Estado, aún no se disfrutan los bienes que tan acertada medida debe producir si se llevase a efecto..." Y más adelante en el mismo documento, agrega: "...Si a pesar de sus esfuerzos (del Gobierno Federal) no ha logrado proporcionarles la seguridad necesaria, es debido únicamente al deplorable estado que guarda hoy la Nación, por causas que a nadie se ocultan..."

Y esta situación continuaba a fines de 1849, según puede desprenderse del contenido de un Dictamen sobre el Plan de Defensa contra las invasiones de los bárbaros, presentado al Congreso General el 18 de septiembre de dicho año, y aprobado por la Junta de Representantes creada por la Ley de 24 de abril del mismo 1849, con fecha 8 de diciembre. Tal dictamen se refiere al Plan de Defensa propuesto por los Gobernadores de los Estados de Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, y por los Comandantes Generales de dichos Estados. Del mismo se desprende que las Colonias Militares creadas por la Ley de 19 de julio del año anterior, se desenvolvían muy precariamente y que muchas no se habían establecido en los lugares que se les había asignado.

generated that the no se trability contact the Contact and all the Contact and Article for the Principles of the Princip

Hace algún tiempo se consideraba que la fecha asignada a la fundación de Piedras Negras por el historiador don Esteban L. Portillo en su Catecismo Histórico Geográfico y en su Anuario, era la verdadera, y naturalmente, se esperaba la conmemoración de su centenario en el año de 1949. Pero ya cerca de este acontecimiento, me di a la búsqueda de los documentos que pudieran confirmar ese dato. Encontré señalado el año de 1849 como el de la mencionada fundación, en los citados libros de Portillo y en el Prontuario de Cosme Garza García, en un "entre-paréntesis", al citar el decreto que elevó a la Villa en Ciudad Porfirio Díaz. Solicité por varios conductos, información a las autoridades de Piedras Negras, especialmente procurando obtener el acta de la fundación o documento fehaciente sobre ese acontecimiento. Incluso llegué a creer que se mantenían reservados estos documentos, para aprovecharlos en forma exclusiva los organizadores de las fiestas o algún periodista interesado en la exclusiva. Dirigí mis investigaciones por otros caminos y en ellas me auxiliaron con muy buena voluntad algunos vecinos de Piedras Negras; pero fracasé también. El distinguido historiador coahuilense don Vito Alessio Robles, en sus Gajos de Historia, del 24 de marzo, trató esta cuestión y después de referirse a carta del periodista Cosme J. Habitud y transcribir la parte correspondiente del Anuario de Portillo, muy justificadamente dijo: "Portillo no expresa de dónde tomó los datos que se transcriben" y agrega: "Busqué en el Archivo Histórico y de Cancelados en la Secretaría de la Defensa Nacional y hasta la fecha no he podido confirmar el dato que apunta Portillo..."

En todo de acuerdo con el señor Alessio Robles, me sorprendió la aseveración del periodista señor Habitud, de que "...en el Archivo de la Iglesia

de Allende existen otros documentos que demuestran que fue el 26 de marzo (de 1849) cuando se fundó la hoy progresista ciudad de Piedras Negras..."

Me sorprendió, repito, porque no pude comprender cómo habían llegado a la iglesia de Allende tan preciosos documentos. Sin embargo, también pensé que el señor Habitud debería exhibir copia de dichos documentos.

Mis sucesivos fracasos en la búsqueda de los documentos, incitaron mayormente mi ambición, y al fin, gracias a la valiosísima ayuda del señor Armando J. Guerra, encargado del Archivo Histórico del Estado de Coahuila, me fue posible dilucidar este interesante punto, con documentos que me parecen concluyentes y que existen en el mencionado archivo, entonces al cuidado del diligente y acucioso señor Guerra.

Ya anteriormente he citado documentos que demuestran que las colonias militares se desenvolvían muy precariamente, y que para fines de 1849, algunas de ellas no se habían establecido. En Coahuila se hallaban la de Río Grande y la de Monclova Viejo, al mando del Subinspector Juan Manuel Maldonado. Pero la Colonia Militar a que se refiere la información de Portillo no aparece en los documentos del año de 1849. Cítase ya, y esto es comprensible, el punto y vado del Paso del Aguila, como lugar en que se hacía el contrabando, desde el año de 1848, 11 de agosto, cuando acababa de expedirse el Decreto que creó las Colonias Militares, por Jesús María de Ibarra, Administrador de Alcabalas del Estado de Coahuila. Igualmente menciónase Piedras Negras en una solicitud para obtener la concesión de establecer una empresa de chalanes para efectuar el paso de los viajeros del "vado de Piedras Negras al de Paso del Aguila"; acompaña a esta solicitud un certificado de las autoridades de San Fernando de Rosas, en que manifiestan no haberse hecho concesión alguna en el punto citado, comprendido en los terrenos baldíos del Municipio referido. Este último documento corresponde al mes de marzo de 1850 y por él se puede suponer que Piedras Negras no se había fundado para el mes de marzo de 1850. Por lo contrario, se hallaban, en el Archivo Histórico de Coahuila, documentos que claramente dicen que la Colonia Militar de Piedras Negras se estableció en ese punto en el mes de agosto de 1850, pues con fecha 2 del citado mes, el Subinspector Juan Manuel Maldonado comunicó al Presidente Municipal de San Fernando de Rosas, que cinco días después de esa fecha, comenzaría a medir los ocho sitios de ganado mayor, que de acuerdo con la Ley de 20 de julio de 1848, correspondían a cada colonia militar. Además, se halla también comunicación del Inspector General, de 13 del mismo agosto, en que se comunica la autorización presidencial para establecer en Piedras Negras la Colonia Militar de Guerrero. (Que no debe confundirse con la actual Villa de Guerrero). Por otros documentos se sabe que Piedras Negras, antes de la fecha que acabo de citar, fue punto de un resguardo de soldados destacados por el Jefe de la Colonia Militar de Río Grande (actual Guerrero), y que estuvieron al mando, los del destacamento de Piedras Negras, del capitán Leal, quien fue substituido más tarde y antes de su establecimiento en el mes de agosto, por el capitán Andrade.

Sin embargo de que esos documentos demuestran que la Colonia militar de Piedras Negras se estableció el mes de agosto —el día 7, probablemente— de 1850, y pensando en que pudiese haber habido otro establecimiento antes de esa fecha, se prolongó nuestra investigación, con un halagüeño resultado, pues encontramos documentos que pueden constituir la demostración, primero, de que Piedras Negras no se fundó el año de 1849, como se había creído; segundo, que la fundación de que se trata se llevó a efecto el año de 1850, al 15 de junio, como después se verá; y, tercero, que no fue militar la colonia, sino civil, y finalmente, cuarto, que se pretendió darle el nombre de Villa de Herrera, en honor del Presidente de la República, don José Joaquín de Herrera.

Sobre el primero de los puntos citados, ya hemos señalado documentos que prueban esa aseveración; es decir, que Piedras Negras no se fundó en 1849.

La demostración documental del segundo, será la prueba del tercero y cuarto. Y al efecto, transcribo acta levantada en el punto de Piedras Negras, de las diligencias efectuadas por el Subinspector Juan Manuel Maldonado, para dar establecimiento y organización a un grupo de ciudadanos, que así se lo pidieron, en la visita que dicho militar efectuó a ese paraje el 15 del citado mes de junio. De estos hechos dio cuenta el referido Juan Manuel Maldonado, al Inspector General, don Antonio María Jáuregui, en comunicación de 22 del mismo mes, remitiéndole copia del acta referida. Este importantísimo documento dice: "En el paso de Piedras Negras por la derecha del Río Bravo en el Estado de Coahuila, a los 15 días del mes de junio de 1850. Yo, C. Andrés García Secretario nombrado interinamente para desempeñar en este acto, doy fé: Que hallándose con asuntos del servicio en la nueva población establecida en este punto, el señor coronel don Juan Manuel Maldonado, Subinspector de las Colonias Militares de Oriente y Jefe Político Subalterno de ellas, se le presentaron todos los ciudadanos que constan en la adjunta lista, presididos por Andrés Zapata, Gaspar Salazar y Antonio Ramírez y manifestaron a su Señoría lo siguiente: 'Que habiendo formado en el punto arriba dicho, frente al nuevo establecimeinto del Fuerte Duncan, Texas, una nueva población, construyendo casas y abriendo sus labores sobre la margen expresada del Bravo, bajo la protección del Sr. Político de Departamento, Don José María de la Garza, ocurrieron por su conducto al Supremo Gobierno del Estado, pidiendo se les concediera establecer una nueva población con el título de nueva Villa de Herrera, sujetándose a las obligaciones y cargos consejiles correspondientes. Oue de la misma manera pidieron nombrara de entre ellos mismos un alcalde, que conociera de sus demandas en juicios civiles y criminales, sujeto a la jurisdicción que les designara y que les sirviera de conducto en sus relaciones con el Estado, mediante a que siendo este un punto comercial expuesto a muchos desórdenes por la concurrencia de nacionales y extranjeros, exigía que hubiera en él una autoridad que hiciera de todos respetar las Leyes de México y arreglara un orden que no existía aquí, pero que habiendo quedado sin efecto sus solicitudes, progresó más el desorden con haber cesado en sus funciones la Jefatura Política y retirándoseles la protección que les daba el resguardo de la Aduana fronteriza de Río Grande, encontrándose así en peor estado; pues no dependiendo de ninguna jurisdición es sobre manera muy difícil y comprometida la situación que actualmente guardan. Que por tales motivos y entretanto el Supremo Gobierno resuelve sus pretensiones, suplicaban al señor Sub-Inspector se sirviera acordarles su protección, ofreciéndole sujetarse a sus órdenes bajo las reglas interinas que tuviera a bien él darles.' En consecuencia el referido señor Sub-Inspector les manifestó que desde luego se haría cargo de la nueva Villa de Herrera, reconociéndola como una de las nuevas colonias que están a su cargo, dando cuenta al Supremo Gobierno de esta providencia, hija de las circunstancias, y de lo demás que ocurriera en ella. A continuación dispuso Su Señoría que a pluralidad de votos nombraran alcalde que se entendiera con sus asuntos gubernativos y judiciales y un síndico personero que le ayudase en la economía interior de la precitada Villa, según las instrucciones que les daría; quedando nombrados para estos encargos Don Luciano de la Cerda y Don Antonio Arredondo. Y habiendo aprovechado este nombramiento, manifestó de nuevo a los habitantes de la nueva Villa de Herrera que entretanto se resolvían sus pretensiones, una fuerza militar cuidaría del punto en que se hallan y que el Sr. Inspector General Don Antonio María Jáuregui, a quien daría cuenta con esta acta, determinaría lo que creyera más de justicia, firmando para debida constancia con dicho señor los tres individuos que lo supieron y representaron este pueblo, por ante mí el infrascrito secretario, de que doy fé. Dionisio Meade.-Hilario Vara.-José María Rodríguez y Valdés.—Juan Manuel Maldonado.—Andrés García, Secretario. . ."

Con el Acta anterior, se remitió al Inspector General de las Colonias de Oriente, don Antonio María Jáuregui, lista de los ciudadanos que pretendían formar la nueva Villa de Herrera, y cuya fundación se había hecho el 15 de junio citado, al nombrarse las primeras autoridades. Estos fueron, realmente, los fundadores de la Villa de Piedras Negras, que así llegó a llamarse más tarde por el sitio en que se situó, después de habérsele denominado

"Colonia Militar de Guerrero en Piedras Negras". La importante lista es la siguiente: Andrés Zapata, Hilario Vara, Gaspar Salazar, Matías Salazar, E. Smothrurik, Jesús Ramón, José María Rodríguez 10., Antonio Ramírez, José María Rodríguez 20., José María Flores, Pedro Herrera, Eduardo More, Pedro Faunes, Juan Bautista de Upaí, David Faunes, Nazario González, Dionisio González, Timoteo González, Marcelino López, Manuel Amador, Manuel (a) el Herrero, Antonio Arredondo, Francisco Martínez 10., Juan Jiménez, Francisco Jiménez, José González, Victoriano Fuentes, Manuel Fuentes, Pablo Fuentes, Juan Flores, Lorenzo Patiño, Juan Barrera, Juan Valdés. Treinta y cuatro nombres distinguidos, dignos de memoria en los anales de la ciudad de Piedras Negras.

Estos vecinos se establecieron en el paso de Piedras Negras, en los primeros días de abril de 1850 con autorización del Jefe Político don José Ma. de la Garza, quien con fecha 10 de dicho mes y año, comunicó al Subinspector Maldonado, de la Colonia de Río Grande, haberse hecho al Supremo Gobierno del Estado, por su conducto, la solicitud de cincuenta y seis vecinos para fundar la Villa de Herrera. Por el acta que he transcrito, se ha visto cuál fue el resultado de esa solicitud.

Después de esta fundación, el 7 de agosto del mismo 1850, con la autorización de la Comandancia General de las Colonias Militares de Oriente, se estableció una colonia militar en Piedras Negras; esta Colonia llevó el nombre de Colonia de Guerrero. En tal fecha se midieron —como ya lo dijimos— los ocho stios de ganado mayor que de acuerdo con la Ley les correspondían, y ya para el 14 de septiembre, el coronel Maldonado comunicaba al Inspector General, haberse hecho las primeras construcciones, y en 7 de noviembre del propio 1850, se levantó plano del terreno correspondiente a la Colonia de Guerrero en Piedras Negras, así como de la de Río Grande, cercana a la Villa de Guerrero.

Estos fueron los principios de la hoy progresista ciudad de Piedras Negras, nacida el 15 de junio de 1850.

BIBLIOGRAFÍA

Manuscritos: Archivo General del Estado de Coahuila.

Reglamento de Las Colonias Militares. 1848.

Estados Generales de fuerza de las Colonias Militares, correspondientes al año 1850. Paquete de 1850. Legajo "Colonias Militares".

Pequeña Memoria por la que se informa al Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina del estado que guardan todas las ramas que comprende esta Comandancia General conforme a lo prevenido en Circular No. 58 de fecha 18 del último septiembre. 10. de noviembre de 1849.

Comunicación del Alcalde de Rosas, Anastasio Santos, al Gobierno de Coahuila. 3 de agosto de 1850.

Comunicación del Secretario de Guerra y Marina al Inspector General de las Colonias Militares de Oriente. 13 de agosto de 1850.

Comunicación del Subinspector de las Colonias de Oriente, Juan Manuel Maldonado, al Gral. Inspector D. Antonio Ma. de Jáuregui. 9 de septiembre de 1850.

Dictamen sobre el Plan de Defensa contra las invasiones de los bárbaros, al Congreso General. 18 de sep. 1849.

Solicitud de Felipe de la Garza para el establecimiento de chalanes y canoas en el vado de Piedras Negras. 8 de marzo de 1850.

Certificación de Miguel Flores, Juez Unico Local de la Villa de San Fernando de Rosas, Coahuila, de que Felipe de la Garza es vecino de esa Villa y que los vados de Piedras Negras, hasta el Aguila del Río Bravo no están concedidos, por esta banda que solicita, a ninguna persona y están en los linderos de los terrenos de este Pueblo con los baldíos que pertenecen a la Federación o al Estado. 8 de marzo de 1850.

Comunicación del Subinspector Juan Manuel Maldonado. No. 95 de 13 de abril de 1850, al Inspector de las Colonias de Oriente, transcribiendo la de Jefe Político del Departamento, sobre la solicitud de 56 ciudadanos de Coahuila, para fundar la Villa de San José Joaquín de Herrera, frente al Fuerte Duncan.

Acta levantada el 15 de junio de 1850, en que se nombran Alcalde y Síndico de la Villa de Herrera.

Comunicación del Gobernador del Estado, 12 de julio de 1850, sobre el trámite dado a la solicitud para la fundación de la Villa de Herrera.

Expediente relativo al establecimiento de la Colonia Militar de Guerrero en Piedras Negras. Legajo No. 1603, Año de 1850.

Oficio No. 286 de 16 de agosto de 1850, comunicando haber dado posesión de la Colonia Militar de Guerrero al Capitán José Ma. Andrade, el 14 de agosto de ese año.

Testimonio del Expediente de medidas y posesión de la Colonia Militar de Guerrero. Legajo No. 1669, Año de 1851.

Impresos:

ALESSIO ROBLES, VITO:

Coahuila y Texas en la Epoca Colonial.

Coahuila y Texas, desde la Consumación de la Independencia hasta el Tratado de Paz de Guadalupe Hidalgo.

Gajos de Historia: 24 de marzo de 1949; 5 de mayo de 1949 y 19 de mayo de 1949. El Porvenir. Monterrey.

FILISOLA, VICENTE: We see the second of the

Memorias para la Historia de la Guerra de Tejas.

GARZA GARCÍA, COSME:

Prontuario de Leyes y Decretos del Estado de Coahuila de Zaragoza. 1902.

LAFORA, NICOLÁS DE:

Relación del viaje que hizo a los Presidios Internos situados en la frontera de la América septentrional perteneciente al Rey de España.

Memoria presentada al Congreso General por el Presidente Gral. José Joaquín de Herrera. 1851.

Memoria presentada al Congreso General por el Presidente, Gral. Mariano Arista. 1852.

PORTILLO, ESTEBAN L .:

Anuario Coahuilense, 1886.

Catecismo Histórico-Geográfico. 1895.

RAMOS ARIZPE, MIGUEL:

Memoria sobre el Estado de las Provincias Internas de Oriente presentada a las Cortes de Cádiz.